

AUTO INTERLOCUTORIO No. **1160**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, a través de su apoderado judicial, los demandantes señores AURA DERLY, ISELNA Y GERMAN RODRIGUEZ BEDOYA, dentro del presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes MARTINIANO RODRIGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRIGUEZ; allegan memorial, por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda. Revisada la solicitud, encuentra el despacho que es procedente acceder a lo pedido de conformidad con el artículo 314 y 315 del Código General del Proceso, como quiera que el escrito fue presentado por el apoderado judicial de los mencionados, quien cuenta con facultad para desistir.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes MARTINIANO RODRIGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRIGUEZ, propuesto por AURA DERLY, ISLENA Y GERMAN RODRIGUEZ BEDOYA por desistimiento que hiciera los demandantes.
2. Abstenerse de condenar en costas, por no haberse causado.
3. ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>190</u>
HOY <u>09 de Noviembre de 2023</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

JG

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8355b67bcf3b6ee47b2aaf1abda9af41fb217f8ce4b099251af3880ba0827743**

Documento generado en 08/11/2023 04:13:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**